

tiembre de 2008, Expo Zaragoza 2008. La hoja bloque consta de un sello de Correos en el que se reproduce una interpretación del Monumento a Goya, que se puede contemplar en la Plaza de las Catedrales, de Zaragoza. Como fondo de la hoja bloque, una imagen de la Catedral Basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y el logo de Expo Zaragoza 2008.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado del sello: 13 $\frac{3}{4}$.

Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm (vertical).

Formato de la hoja bloque: 105,6 x 79,2 mm (horizontal).

Valor postal: 2,60 euros.

Tirada: 500.000 hojas bloque.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Personajes: 2 de junio de 2008.

Juegos y Deportes Tradicionales: 5 de junio de 2008.

Expo Zaragoza 2008: 13 de junio.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la inutilización de los sellos sobrantes de esta emisión.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

9221

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración prevista en la convocatoria de ayudas a las universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2008.

La Resolución de 17 de enero de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la convocatoria de ayudas a las universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realiza-

ción de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2008 estableció en su apartado décimo la composición de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes de ayudas.

Habiéndose producido recientemente la vacante del puesto de Jefa de Área de Asistencia Jurídica a Órganos Colegiados de la Subdirección General de Deporte y Salud, procede el nombramiento de la Subdirectora General Adjunta de Deporte y Salud como Presidenta de la citada Comisión de Valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

9222

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua inglesa en el extranjero, destinadas a Maestros y estudiantes de último curso de las enseñanzas conducentes al título de Maestro.

Muchos son los motivos que avalan la necesidad de potenciar el aprendizaje de lenguas extranjeras. Razones de tipo cultural, educativo, político y económico han llevado al Consejo de Europa a plantear como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras.

Partiendo de esta premisa, la Ley Orgánica de Educación presta especial atención a la enseñanza de las lenguas extranjeras a través de diferentes medidas tales como la iniciación temprana a un idioma extranjero en la educación infantil, su generalización en primaria y la inclusión de un segundo idioma a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria.

Pero además de la introducción temprana y del tiempo dedicado existe otro factor fundamental para garantizar la calidad del aprendizaje. Una enseñanza eficaz de las lenguas extranjeras requiere necesariamente una buena formación inicial y permanente del profesorado.

A este último aspecto se orientan estas ayudas, que por primera vez convoca el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, específicamente dirigidas a maestros recientemente titulados y a estudiantes de la diplomatura de Magisterio que culminen sus estudios en los próximos meses de junio/julio. El objetivo de las mencionadas ayudas es proporcionar a los nuevos maestros, y a quienes van a serlo en un futuro inmediato, un complemento a su formación en lengua inglesa mediante una estancia de al menos un trimestre en un país de habla inglesa ya que la experiencia demuestra que para obtener una mayor fluidez en el uso del idioma es conveniente realizar estancias de aprendizaje en los países correspondientes.

Por todo ello, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia y, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, he resuelto:

Primero.—Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de 5.000 ayudas de 4.000 euros cada una para la estancia y realización de un curso para perfeccionar la lengua inglesa de, al menos, 12 semanas de duración, con un mínimo de 20 horas lectivas semanales entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de agosto del año 2009 en países cuya lengua oficial sea el inglés y que se relacionan en el Anexo a esta convocatoria.

Segundo.—Podrán optar a estas ayudas los candidatos nacidos después del 31 de diciembre de 1977 que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber finalizado la diplomatura de Magisterio en cualquiera de las especialidades en alguno de los cuatro últimos cursos académicos: 2006-2007, 2005-2006, 2004-2005 ó 2003-2004, o bien,

b) Haber superado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 65 por ciento de los créditos en alguna especialidad de la diplomatura de Maestro y estar matriculado en el curso 2007-2008 de la totalidad de los créditos que le resten para finalizar dichos estudios.

Tercero.—1. Las ayudas se adjudicarán en atención al expediente académico del solicitante, que será valorado por la nota media calculada conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Suspense: 0; aprobado: 1; notable: 2; sobresaliente: 3; Matrícula de Honor: 4.